

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia la apoderada judicial de la parte demandada solicitó corrección del auto de fecha 27 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Los patios, 15 de octubre de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00065 -00
Demandante:	ETELVINA BAUTISTA SUÁREZ
Demandado:	PILAR ROSARIO BELLOSO RAMÍREZ

Visto el Informe Secretarial, el Despacho observa que en el Auto de fecha 27 de septiembre de 2021, se indicó en el ordinal primero y segundo a la doctora DIANA MARCELA MEDINA RAMÍREZ como apoderada de la demandada, siendo lo correcto la doctora ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ, motivo por el cual, se realizará la correspondiente corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios. RESUELVEÑ:

CORREGIR el auto de fecha 27 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar como apoderada judicial de la parte demandada a la doctora ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ.

ENS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolopat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0546b83dcec6cd6973e573d810361372f6c77d94f909dc8177b28eee053c072c

Documento generado en 15/10/2021 09:18:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SINDICATO		
Radicado	54-405-31-03-001- 2020-00105-00		
Demandante	EICVIRO	Dirección	Calle 23 No. 12-20, Barrio Gran Colombia de Villa del Rosario.
Correo Electrónico	eicviro@hotmail.com	Teléfono	5708211
Apoderado	ZAROL ANDRES ZAFRA AYCARDI	Dirección	Av. Los Faroles No. 7E-26b. Quinta Oriental.
Correo Electrónico	Andres_zafra07@hotmail.com	Teléfono	301 7685799
Demandado	SINTRAEICVIRO	Dirección	Calle 23 No. 12-20, Villa del Rosario.
Abogado de oficio	LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO		
Correo electrónico	Jaduca_35@hotmail.com		

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno, el despacho ordena señalar nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 144 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el juzgado civil del Circuito de Los Patios; RESUELVE:

PRIMERO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. para el **día 28 de octubre de 2021, Hora 3:00 p.m.**

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. La obligación que tienen de asistir a la audiencia de conciliación y de presentar propuestas de arreglo, como oportunidad que se tiene dentro del proceso para conciliar las diferencias presentadas.
2. La obligación que tienen de expresar en la oportunidad debida, por un lado, los hechos en que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba confesión, y por otro, el alcance las pretensiones y de las excepciones propuestas.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ebda26116ea2001cd67e64f64c2497d942b083987baab64cee10b3e4c757f08

Documento generado en 15/10/2021 09:19:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.



EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que el trámite legal se encuentra terminado. Sírvase proveer.

Los patios, 15 de octubre de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso:	ORDINARIO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00174 -00
Demandante:	CARLOS ALCIDES BAUTISTA JAIMES
Demandado:	MARÍA ANTONIA CHACON Y OTROS

Visto el Informe Secretarial, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P., ordena su archivo, previa anotación en el libro respectivo.

ENS

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7138e5384a859d007506b0a6898aa81f590bf42ebf7de5d04d2219425bcdcf17

Documento generado en 15/10/2021 02:28:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00143 -00
Accionante	LUIS HUMBERTO GUERRERO SANABRIA
Accionado	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DURANIA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela en la que se dictó la sentencia de fecha 28 de febrero de 2020 fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el archivo del expediente.

MABS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

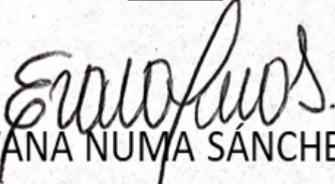
c31324fd408d97df504c377e2bb3a371c960b91da634805ed2cdf2332127d292

Documento generado en 15/10/2021 09:19:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Se encuentra al Despacho la presente **demanda EJECUTIVA**, radicada **BANCOLOMBIA S.A.**, por ante mandatario judicial, instaura en contra de, **ALUMINIOS ONAVA SAS**, demanda de **EJECUTIVA**, radicado **544053103001-2018-00192-00**.

Que se encuentra al despacho para dar trámite a la renuncia del poder, otorgado por BANCOLOMBIA S.A., a la doctora MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO. A lo cual se accederá.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por la Doctora, MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

German 15 Octubre 2021

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca32cb41f685fa3797795e4a73380ab40dad20b15154640daa5564729b9090cc

Documento generado en 15/10/2021 02:28:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Se encuentra al Despacho la presente **demanda** EJECUTIVA a continuación ORDINARIO, radicada bajo el # 544053103001-2018-00006-00, instaurada por CESAR HENRY RINCON QUINTERO y otra, por intermedio de apoderado judicial contra URBANIZACIÓN IBIZA S.A. Para si es del caso librar **el mandamiento** de pago solicitado.

Previamente a librar mandamiento de pago dentro de la presente demanda, se advierte que revisando el expediente, se tiene que de conformidad con el artículo **90 C.G.P.**, numeral 1, la demanda debe reunir los requisitos formales, y numeral 2, con la demanda se deben acompañar los anexos ordenados por ley; todo esto so pena de su inadmisión.

Se tiene que el memorial poder otorgado supuestamente por la párate demádate, no se aporta a pesar de ser enunciado, como prueba y en los anexos, requiriendo a la parte demandante para que proceda de conformidad.

De otra parte en el acápite de las pretensiones existe indebida acumulación de las mismas, por lo que se le requiere para que proceda de conformidad.

Por último se tiene que aunque en los anexos refiere el certificado de exigencia y representación de la parte demandada, el mismo no es aportado como lo dispone el artículo 84 en su numeral 2 del C.G.P., Requiriéndolo para que proceda de conformidad.

En consecuencia el despacho deberá abstenerse de librar el mandamiento de pago objeto de la demanda y conceder al demandante, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 90 C.G.P.**, el término de **cinco (5) días** hábiles para que la subsane de los defectos señalados con antelación, so pena de su rechazo.

Por lo expuesto, el **Juzgado Civil Del Circuito De Los Patios,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago pretendido teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente.

SEGUNDO: Se concede a la parte demandante el término de 5 días hábiles para que subsane.

German 15 Octubre 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalia Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e02b5260a83340358b3b866e3aac71a50dee13464f24df49ff7f8fd971775e9

Documento generado en 15/10/2021 02:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

JOSE WLFRED QUINTANA FULLA instaura en contra de **CECILIA ALBARRACIN MEDINA** demanda ORDINARIA – **SIMULACION** la cual tiene número de radicado el # **544053103001-2017-00235-00**.

Esta se encuentra al despacho para dar trámite al escrito que antecede donde el señor apoderado de la demanda, solicita del despacho el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto, inscripción demanda dentro de los folios de matrícula inmobiliaria # 260-168128 y 260-20150, inmuebles objeto de la presente ejecución, a lo cual se procediera si no fuera porque.

Al realizar la revisión del proceso, se pudo constatar que efectivamente, sobre las matriculas referidas, se solicitó la inscripción de la demanda sobre las mismas.

- 1) Al folio 53 C1, con auto del 22 de noviembre del 2017, se decretó la inscripción de la demanda en las matrículas. # 260-168128 y 260-20150.
- 2) A los folios 54 y 55 C1., obran constancia de los oficios # 3233 y 3234, del 23 de noviembre de 2017, que se libraron a Registro de Instrumentos Públicos.
- 3) A los folios 60 y 65 C1., obran las constancias del cumplimiento de la medida.
- 4) A folio 245 y 245 vuelto, obra el acta de la audiencia que se adelantara con ocasión del artículo 373 del C.G.P., **en la cual a la parte final de la misma, se dispuso el levantamiento de las medidas decretadas, inscripción de la demanda**, ordenando la elaboración de los oficios respectivos.
- 5) A folios 247 y 248 C1, obran constancia de los oficios # 3315 y 3316, del 08 de octubre del 2019, que se libraron a Registro de Instrumentos Públicos, sin que hasta el momento la parte interesada se haya hecho presente en secretaría a retirar los.

Por lo expuesto. **EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el señor apoderado de la demandada, por cuanto lo pedido ya fue objeto de decisión, según el numeral cuarto y quinto de la parte motiva, por lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría adelantar los trámites necesarios, para remitir vía electrónica los oficios # 3315 y 3316, del 08 de octubre del 2019, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.

TERCERO: Requerir a la parte interesada fin, concurra a las estaciones de este despacho judicial, en el horario comprendido entre las 9 am a 11 a.m. y de 3 pm a 5 p.m., para que retire los oficios originales.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4de102f872c6e553555ff6a7294973344ab2fe702bfc822f3eefc3a49b65a9b0

Documento generado en 15/10/2021 02:28:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia no fue posible notificar al curador Ad litem designado, toda vez que la dirección electrónica no corresponde al destinatario. Sírvase proveer.

Los patios, 15 de octubre de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
Radicado:	54-405-31-03-001-2016-00053-00
Demandante:	Alfonso Pabón Rincón
Demandado:	Herederos de Carmen Rincón Pabón y personas Indeterminadas.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procederá a designar al doctor WALTER ENRIQUE ARIAS MORENO como nuevo curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios

RESUELVE:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia al doctor WALTER ENRIQUE ARIAS MORENO para ejercer el cargo de curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS. Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos al correo electrónico weam-2102@hotmail.com e infórmesele al curador designado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 48 y 77 del C.G.P.

ENS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce96bf14568efa21bc384c1112f441b29798c7dc65221c9760e1fdfee1fb2f5e**
Documento generado en 15/10/2021 02:28:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el señor apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición contra la providencia de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, que aprobó la liquidación de las costas. Sírvase proveer.

Los patios, 15 de octubre de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2014-00243 -00
Demandante:	MIGUEL GUILLERMO LAMK CASTRO
Demandado:	MANUEL JOSÉ MORA RESTREPO

Visto el informe secretarial, el Despacho considera que, previamente a decidir el recurso de reposición, se hace necesario requerir al señor apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días allegue el soporte del pago realizado por concepto de honorarios fijados en favor del perito por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000).

Una vez vencidos los términos, vuelva el expediente al Despacho para decidir el recurso de reposición.

ENS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a196a9df79ea36f215e6fced724bd3ed4a172b56638bf7bc04b33cf24c66d78**
Documento generado en 15/10/2021 02:28:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 068,
Hoy, 19 DE OCTUBRE DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario